



Administración Nacional de Educación Pública  
*Consejo de Formación en Educación*

Montevideo,

30 OCT. 2018

Acta 39  
Res. 14  
Exp. 2018-25-5-007029  
JBG/ab

**VISTO:** Que con fecha 30 de agosto de 2018 el Consejo de Formación en Educación aprobó el Pliego Particular de Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Abreviada N° 25/2018 referente a la "Impermeabilización del edificio anexo del Consejo de Formación en Educación".

**RESULTANDO:** Que con fecha 18 de setiembre de 2018 el Departamento de Adquisiciones realizó la apertura electrónica de ofertas, presentándose las firmas: BURGUEÑO GAMARRA TABARE IGUAZU; CONSTRUPLAN SOCIEDAD ANONIMA; DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA; GONZALEZ LEAL RUBEN ESTEBAN; IMPERPLAST S.R.L.; LARRAMENDI ALVAREZ GABRIEL BENITO; NEMMER DE LA FUENTE FEDERICO; ROOFING S.R.L.; SOLUTECH SOCIEDAD ANONIMA.

**CONSIDERANDO:** I) Que según Art. N° 52 del T.O.C.A.F. se realizaron las publicaciones en las páginas de Compras y Contrataciones Estatales, página web del Consejo de Formación en Educación y Revista Contacto.

II) Que dicho Departamento con fecha 19 de setiembre de 2018, remitió los obrados a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de que emita el correspondiente dictamen de sugerencia tal como establece el Artículo N° 66 del T.O.C.A.F.

III) Que dicha comisión efectuó dos estudios:

a) Análisis de admisibilidad: se controló que se cumpliera con la normativa en las instancias previas del llamado. Requerido informe técnico al Departamento de Infraestructura que luce a folio 380, se informa que las empresas CONSTRUPLAN S.R.L., BURGUEÑO GAMARRA TABARE IGUAZÚ, DUBRISYR S.A. y LARRAMENDI ALVAREZ GABRIEL BENITO, no dieron cumplimiento a algunas de las estipulaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones, las cuales son aclaradas en el informe, por tal motivo las ofertas no pudieron ser consideradas para su estudio.

b) Análisis de conveniencia: Se realizó la calificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 del P.P.C., en base al precio ofertado, considerando el Régimen de Preferencia en aquellos casos que correspondieren y de acuerdo al art. 2.6 del P.P.C.



IV) Que a los veintitrés días del mes de octubre de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitió su dictamen el cual sugiere adjudicar la licitación a la empresa ROOFING S.R.L., según Acta que luce a folios 384 y 385.

V) Que con fecha 20 de agosto de 2018 la División Financiero Contable – Dpto. de Contabilidad Presupuestal, informa que existe disponibilidad de crédito en el Programa 608 Proyecto 704 de la Financiación Rentas Generales para atender la presente erogación que asciende a \$ 982.000,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y dos mil con 00/100).

VI) Que con fecha 21 de agosto de 2018, la División Financiero Contable – Departamento de Gastos realizó la afectación 1124/2018 por \$982.000,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y dos mil con 00/100).

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de Diciembre de 2008, en Acta Extraordinaria 5 Resolución 1 del 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central,

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 25/2018 "Impermeabilización del edificio anexo del Consejo de Formación en Educación", a la empresa ROOFING S.R.L., por un monto total de hasta \$391.317,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil trescientos diecisiete con 00/100) a saber: \$341.448,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho) correspondiente al total de obra prevista e imprevista con I.V.A. y de \$ 49.869,00 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100) por concepto de Leyes Sociales, con cargo al Programa 608, Proyecto 704 de la Financiación Rentas Generales, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

2) Autorizar a la División Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentar por la empresa **ROOFING S.R.L.**, con cargo a la afectación N° 1124/2018, por un monto total de hasta \$ 391.317,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil trescientos diecisiete con 00/100) impuestos incluidos, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

3) Autorizar a la División Financiero Contable – Departamento de Gastos, a realizar la desafectación de \$530.683,00 (pesos uruguayos quinientos treinta mil seiscientos ochenta y tres con 00/100) del monto informado en la afectación 1124/2018.

Comuníquese al Departamento de Adquisiciones, Departamento de Infraestructura del C.F.E., cumplido pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

  
**Ximena Ambrosoni**

Encargada de Secretaría General

  
**Mag. Ana Lopater**  
Directora General

**Consejo de Formación en Educación**  
Río Negro N° 1037 – Tel. 2900.58.76





Administración Nacional de Educación Pública  
*Consejo de Formación en Educación*

Acta 41  
Res. 21  
Exp. 2018-25-5-007029  
ab

13 NOV. 2018

Montevideo,

**VISTO:** El Acta N° 39, Resolución N° 34 de fecha 30 de octubre de 2018.

**RESULTANDO:** i) Que en la misma se adjudicó la Licitación Abreviada N° 25/2018 "Impermeabilización del edificio anexo del Consejo de Formación en Educación", en la cual se procedió a un error involuntario en el monto total adjudicado, discriminado de leyes sociales, y el monto total a desafectar.

**CONSIDERANDO:** I) Que se constató un error al asignar el monto total a liquidar por parte de la empresa adjudicataria, y el monto total a pagar por concepto de leyes sociales, en el Resuelve 2) de la Resolución N° 34, Acta N° 39 de fecha 30 de octubre de 2018.

II) Que se constató un error en el monto total a desafectar, resuelve 3) de la Resolución N° 34, Acta N° 39 de fecha 30 de octubre de 2018

II) Que es necesario rectificar la resolución de referencia por lo expuesto en los numerales I) y II).

IV) Que dicha rectificación variará el monto total por concepto de obra y leyes sociales, así como el monto total a desafectar.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de Diciembre de 2008, en Acta Extraordinaria 5 Resolución 1 del 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo el **CONSEJO DE**

**FORMACIÓN EN EDUCACIÓN RESUELVE:**

1. Rectificar el resuelve 2) según el siguiente detalle:

Donde dice:

"Autorizar la División Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentar por la empresa ROOFING S.R.L., con cargo a la afectación 1124/2018, por un monto total de \$391.317,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil con 00/100)".

Debe decir:

"Autorizar la División Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentar por la empresa ROOFING S.R.L., con cargo a la afectación N° 1124/2018, por un monto total de \$341.448,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) por concepto de obra prevista e imprevista impuestos incluidos, y un monto de total de

Consejo de Formación en Educación  
Río Negro N° 1037 tel. 2900 58 76



Administración Nacional de Educación Pública

*Consejo de Formación en Educación*

\$49.869,00 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100) por concepto de leyes sociales según monto imponible.”

**2.** Rectificar el resuelve 3) según el siguiente detalle:

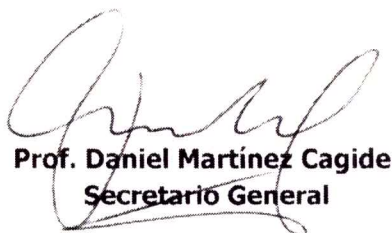
Donde dice:

“Autorizar a la División Financiero Contable – Departamento de Gastos, a realizar la desfectación de \$530.683,00 (pesos uruguayos quinientos treinta mil seiscientos ochenta y tres con 00/100)”.

Debe decir:

“Autorizar a la División Financiero Contable – Departamento de Gastos, a realizar la desfectación de \$590.683,00 (pesos uruguayos quinientos noventa mil seiscientos ochenta y tres con 00/100)”.

Comuníquese a la División de Apoyo Logístico, al Departamento de Adquisiciones, cumplido pase a intervención previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.



**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
**Secretario General**



**Mag. Ana Lopater**  
**Directora General**

Consejo de Formación en Educación  
Río Negro N° 1037 tel. 2900 58 76